



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al co demandado **Carlos Arturo Valencia Acevedo** sin que haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase disponer.

Medellín, marzo 14 de 2022

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, marzo catorce de dos mil veintidós

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD – VERBAL
DEMANDANTE: Luz Amparo Vélez Gómez
DEMANDADOS: Herederos Determinados e Indeterminados del presunto padre fallecido Ángel María Valencia Molina
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-00379-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Nombra curador

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente al demandado en este proceso designa a:

- Marta Elena Moreno Uribe, quien se localiza en la calle 51 # 51-31, oficina 1506, Torre 2, Edificio Coltabaco, teléfono 512 50 44 – 3116172005.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **400 mil pesos**, los cuales serán cancelados por la parte actora.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**179e41d6a2bd3f303635e5e45ee3de13f8383cb97310189bd5170f1
04ce35e6f**

Documento generado en 15/03/2022 10:02:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**